

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2019-MDB

Bellavista, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 327-2019-MDB/GAF-SGP de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N° 01333-2019 del 29 de enero de 2019, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, solicita el nombramiento de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2020, presentando la relación de los miembros que la integrarán en su representación;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 010-2003-TR se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, que define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, la productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y de la otra, por el empleador;

Que, los artículos 47°, 48° y 49° de la precitada norma, establecen los requisitos para la representación de las partes a efectos de su participación como tales, en el proceso de negociación colectiva;

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerencia de Personal, solicita se expida el acto administrativo por medio del cual se constituya la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Bellavista, encargada de tratar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista - SOMUBE Bellavista;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE – Bellavista, para el año 2020, la que estará conformada de la siguiente manera:

En representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

- El Gerente Municipal, en representación del Alcalde, quien la presidirá.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- El Sub Gerente de Personal.

En representación del SOMUBE - Bellavista:

- Sr. José Luis Fernández Romero.
- Sra. María Luisa Cari Flores.
- Sr. Juvenal Lucio Alcarraz Fernández.
- Sr. Pablo Mallqui Sihuin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución de igual rango o de menor jerarquía que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTIPULAR expresamente que los integrantes que conforman la presente Comisión Negociadora cuentan con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Frente Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP podrá brindar asesoría al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ BRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE